

**RESOLUCIÓN DE INGENIERÍA DE PROCESOS**  
**Nº TL-UINP-001-2011**

Talara, 06 de Junio del 2011

**VISTO:**

El Informe Técnico Nº TL-UINP-042-2011 del 06.06.2011 sobre la aprobación del adicional de la OTT Nº ONO-94319-ZH, para efectuar el análisis de las muestras de los postores durante la segunda convocatoria del Proceso por Competencia Internacional Nº PCI-0011-2010-OTL/PETROPERU – “Adquisición de Catalizador Zeolítico para la Unidad de Craqueo Catalítico de Refinería Talara”.

**CONSIDERANDO:**

Que, Petróleos del Perú - PETROPERU S.A. mediante publicación en el portal web, con fecha 10.11.2010, convocó el Proceso por Competencia Internacional Nº PCI-0009-2010-OTL/PETROPERU, para la contratación del “Servicio de un Laboratorio Independiente Especializado Internacional para Análisis de Muestras de Catalizador Zeolítico”, el mismo que fue adjudicado al Instituto Mexicano del Petróleo (IMP), según consta en el Acta Informe Nº I-ULOG-CO-1503-2011 de Otorgamiento de Buena Pro de fecha 17.03.2011 y Contrato Nº OTT Nº ONO-94319-ZH por un monto US \$ 159,530.0 dólares americanos, incluyendo los impuestos de Ley, servicio que se inició el 04.05.2011 y concluirá el 07.06.2011.

Que, la contratación del referido laboratorio se requirió para evaluar las muestras a nivel de laboratorio de catalizadores ofertados por los postores en la ejecución del Proceso por Competencia Internacional Nº PCI-0011-2010-OTL/PETROPERU – “Adquisición de Catalizador Zeolítico para la Unidad de Craqueo Catalítico de Refinería Talara”, proceso que fue declarado desierto el 02.06.2011 y se estima que la Segunda Convocatoria se inicie en agosto del 2011, la cual requerirá nuevamente la contratación de un laboratorio independiente especializado para el análisis a nivel de laboratorio de las muestras de catalizadores que oferten los diferentes postores.

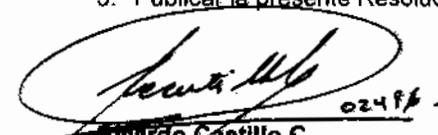
Que, de conformidad con la recomendación contenida en el Informe Técnico Nº TL-UINP-042-2011 refiere que para el proceso de adquisición del Catalizador en Segunda Convocatoria, se requerirá la evaluación como máximo de tres muestras adicionales de catalizadores, incluyendo la visita del especialista a la refinería, cuyo monto total asciende a cuarenta mil novecientos diez y 00/100 dólares americanos (US\$ 40,910.00), incluyendo la visita del especialista a la refinería, por lo que PETROPERU realizará un pago adicional de veintiocho mil ochocientos ochenta y 00/100 dólares americanos (US\$ 28,880), el cual equivale a un 18.10% del actual monto contratado de US. \$ 159,530.00 de la OTT Nº ONO-94319-ZH, por lo que recomienda por razones de costo, oportunidad y razonabilidad del proceso, continuar con la contratación del servicio por el Instituto Mexicano del Petróleo (IMP)

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.7 del “Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERU S.A.” aplicable supletoriamente al presente proceso, indica que para el caso de bienes y servicios, PETROPERU podrá ordenar la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, como es el caso de la presente contratación,

Que, según el Cuadro de Niveles para la contratación de Bienes, Servicios y Obras aprobado por la Gerencia General mediante Hoja de Acción Nº GLOG-010-2010 del 27.12.2010 vigente, los adicionales serán aprobados por el originador o administrador del contrato en el mismo nivel que aprobó el requerimiento, el cual corresponde en el presente caso, al Jefe de la Unidad Ingeniería de Procesos en su calidad de usuario según el procedimiento de aprobación puesta en vigencia mediante la Resolución de Gerencia General antes mencionada;

**SE RESUELVE:**

1. APROBAR el Adicional de la OTT Nº ONO-94319-ZH del “Servicio de un Laboratorio Independiente Especializado Internacional para Análisis de Muestras de Catalizador Zeolítico” por un monto de veintiocho mil ochocientos ochenta y 00/100 dólares americanos (US\$ 28,880) incluyendo los impuestos de ley (Impuesto a la Renta), equivalente al 18.10 % del monto original contratado, para efectuar el análisis de las muestras de los postores durante la segunda convocatoria del Proceso por Competencia Internacional Nº PCI-0011-2010-OTL/PETROPERU
2. Ampliar el plazo de ejecución del Contrato OTT Nº ONO-94319-ZH desde el 08.06.2011 hasta el 30.11.2011
3. Publicar la presente Resolución en la página Web de PETROPERU S.A.



Ricardo Castillo C.  
Jefe Unidad Ingeniería de Procesos